

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0273

REF. : ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5538-22-LE15.

Valdivia, 25 AGO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/141 del 30 de Julio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Subdirección de Recursos Financieros solicitó gestionar el llamado a Licitación Pública para el suministro de "Adquisición de leña para Jardines Clásicos", los que son calefaccionados por medio de estufas a leñas.

2º. Que, se publicó la correspondiente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5538-22-LE15.

3º. Que, la comisión de evaluación a través de informe de fecha de 25 de Agosto del 2015, (se adjunta Anexo con evaluación detallada), habiéndose presentado 02 oferentes. En la oportunidad de aceptar o rechazar la oferta, se procedió a estudiar las ofertas, y la comisión de evaluación, propone adjudicar a: **JORGE RENE HERNANDEZ ANTIPA, RUT. 10.165.152-5**, por el suministro por de leña para cada Jardín Infantil Clásico, Región de Los Ríos. Porque cumple con las bases administrativas y con las necesidades Institucionales.

4º. Que, existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del curso licitado.

5º. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que realice la adjudicación.

RESUELVO:

1.- **ADJUDICA** la licitación ID 5538-22-LE15, al siguiente proveedor: **JORGE RENE HERNANDEZ ANTIPA, RUT. 10.165.152-5**

2.- **SUSCRIBASE** contrato con el proveedor adjudicado, en los términos establecidos en las bases técnicas y administrativas de la licitación

3.- **IMPUTESE** los gastos que genere esta resolución al programa 01, Subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR (TYP) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CMO/SMC/CCS/PDF/lbo

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

